

**Resolución, de fecha 13 de abril de 2026, de la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad por la que se convocan prácticas remuneradas de estudiantes en entidades externas y ayudas económicas para proyectos de dinamización rural en el marco del Programa “Erasmus Rural”.**

**VISTOS:**

- a) El compromiso económico de la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación, perteneciente a la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación del Gobierno de La Rioja, de fecha 10 de abril de 2026.
- b) Los criterios generales y procedimiento de prácticas externas en estudios de Grado y Máster Universitario, aprobados por la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja en fecha 17 de enero de 2025.
- c) La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley.
- d) El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- e) Los Estatutos de la Universidad de La Rioja.
- f) La existencia de crédito presupuestario en la partida 07042602 300A 48003 de la Universidad de La Rioja.
- g) Los informes de los Servicios de Asesoría Jurídica y de Control Interno de la Universidad de La Rioja, de fechas 25 de marzo y 10 de abril de 2026, respectivamente.

La Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de La Rioja.

**RESUELVE**

**Primero.-** Aprobar los términos que rigen la Convocatoria del Programa Prácticas Erasmus Rural: Prácticas Universitarias en Entornos Rurales, según Anexo siguiente, incluyendo las ayudas económicas adicionales para proyectos de dinamización rural previstas en la misma.

**Segundo.-** Publicar la citada convocatoria en la web del Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas y en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Tercero.-** Contra la presente convocatoria, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Rectora de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo.

En Logroño, en la fecha de firma electrónica.

## **ANEXO**

### **CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS REMUNERADAS DE ESTUDIANTES EN ENTIDADES EXTERNAS Y PARA AYUDAS ECONÓMICAS PARA PROYECTOS DE DINAMIZACIÓN RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA “ERASMUS RURAL”.**

#### **Artículo 1.- Objetivos del Programa de Prácticas “Erasmus Rural”**

El objetivo de este programa es fomentar la realización de prácticas de estudiantes en entornos rurales permitiendo que el estudiantado universitario pueda completar su formación mediante la realización de prácticas en entidades externas públicas o privadas, ubicadas o que desarrollen su actividad en territorios rurales con problemas de despoblación y que pertenezcan a la Comunidad Autónoma de La Rioja. El estudiantado debe residir en el municipio donde se desarrolle la práctica, conocerlo en profundidad y convivir y colaborar con su gente, de modo que puedan verlo como un lugar de oportunidades para el desarrollo de su futuro profesional.

Asimismo, también es objetivo fomentar la vinculación de la población local de diferentes zonas con los espacios rurales, generando nuevas formas de arraigo y vínculo, que impulsen la actividad y creen oportunidades de empleo en el territorio riojano.

El programa tiene también como objetivo contribuir al reequilibrio territorial incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados para dinamizar su tejido productivo, social e institucional.

El programa Erasmus Rural es una iniciativa financiada por la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación del Gobierno de La Rioja, a través de su Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación.

### **Artículo 2.- Objeto de la convocatoria.**

La presente convocatoria tiene como objeto la asignación de un máximo de 15 bolsas de ayuda económicas a estudiantes de Grado y Máster de la Universidad de La Rioja, que permitan financiar estancias en entornos rurales para realizar prácticas extracurriculares en entidades externas ubicadas en La Rioja.

El número máximo de ayudas podrá incrementarse siempre que haya disponibilidad presupuestaria en el programa como consecuencia de posibles renunciaciones de estudiantes.

Hasta el 15 de mayo de 2026 se reservan 7 plazas de prácticas para titulaciones de las áreas de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingeniería y 8 plazas de prácticas para las titulaciones de Ciencias Jurídicas y Sociales y Humanidades.

Asimismo, se podrán asignar un máximo de 8 ayudas económicas adicionales en concurrencia competitiva a proyectos de dinamización rural si, a juicio de la Comisión mixta de seguimiento, formada por representantes de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación y de la Universidad de La Rioja, el proyecto se considera emprendedor e innovador basado en un nuevo servicio o proceso que dinamice el territorio, pueda generar empleo y/o mayor atracción al mismo. Se valorará la calidad del proyecto y su viabilidad, el potencial de impacto y la ventaja competitiva. Si quedara presupuesto disponible, la citada comisión podrá proponer ampliar el número de ayudas si cumplieran los requisitos.

### **Artículo 3.- Duración de las prácticas.**

Las prácticas tendrán una duración de 2 meses para cada estudiante siendo la fecha límite de finalización el 31 de octubre de 2026.

La duración horaria de las prácticas en la entidad externa deberá ser de 30 horas en cómputo semanal, preferentemente de lunes a viernes y en horario de mañana.

Aquellas prácticas que, una vez comenzada la estancia y de manera sobrevenida, tengan una duración inferior a 2 meses, serán analizadas por la comisión mixta de seguimiento indicada en el artículo 2, pudiendo dar lugar a la pérdida total o parcial de la bolsa de ayuda en caso de que la citada comisión considere que no esté adecuadamente justificada la renuncia. Solamente se aceptarán renunciaciones por causas de fuerza mayor siempre que estén adecuadamente justificadas en razones de salud, emergencia familiar, cierre de la entidad de prácticas o incumplimiento manifiesto y demostrable del código ético del programa por parte de la entidad.

#### **Artículo 4.- Ayudas económicas a Proyectos de dinamización rural.**

Durante la realización de las prácticas y de forma complementaria, los estudiantes tendrán que desarrollar actividades que contribuyan a dinamizar el entorno rural.

Las ayudas económicas adicionales previstas en este artículo tienen naturaleza de subvención.

Para optar a las ayudas económicas adicionales, los estudiantes podrán presentar un proyecto de un máximo de 10 páginas donde se recoja el objetivo, actividades realizadas y evidencias, entidades con las que se ha colaborado, impacto en el territorio y conclusiones.

Este proyecto se presentará en el plazo máximo de 7 días desde que finaliza la práctica y será evaluado por la comisión mixta de seguimiento citada en el artículo 2.

La comisión evaluará el grado de dinamización y/o emprendimiento rural del proyecto presentado y su impacto en el territorio.

La concesión de estas ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

Podrá quedar vacante alguna ayuda si a juicio de la comisión no se han cumplido los objetivos del programa Erasmus Rural.

En caso de incumplimiento de las condiciones o falsedad en los datos aportados, podrá exigirse el reintegro de la ayuda conforme a la normativa de subvenciones.

#### **Artículo 5.- Condiciones económicas.**

El presupuesto total asignado a la presente convocatoria asciende a 50.000 € (Erasmus Rural-Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación del Gobierno de La Rioja), con cargo a la partida presupuestaria de la Universidad de La Rioja 07042602 300A 48003.

El importe de la bolsa de ayuda de prácticas para el estudiante es de 1.200 € brutos mensuales.

La Universidad de La Rioja realizará el alta al estudiante en Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Esta bolsa de ayuda está dirigida a cubrir los gastos de alojamiento, manutención, desplazamientos u otros que se le pudieran generar al estudiante durante el desarrollo de la práctica. Si hubiera gastos adicionales que superen la cuantía de la bolsa de ayuda establecida en esta convocatoria, correrán por cuenta del estudiantado seleccionado.

La Universidad de La Rioja abonará al estudiante la bolsa de ayuda de la práctica correspondiente al finalizar el mes, mediante transferencia a la cuenta bancaria que el estudiante indique en la ficha de alta de terceros que facilitará la universidad, siempre que acredite ser la persona titular o cotitular de la cuenta.

La ayuda económica adicional para proyecto de dinamización rural por una cuantía única de 1.300€ brutos será abonada tras el acuerdo de la comisión de seguimiento indicada en el artículo 4 y se registrará por su normativa específica.

Las ayudas económicas que reciban los beneficiarios estarán sujetas a la correspondiente retención del IRPF conforme a la Ley 35/2006.

#### **Artículo 6.- Requisitos de los estudiantes en prácticas.**

Estar matriculado durante todo el desarrollo de la práctica en una enseñanza oficial de Grado o Máster de la Universidad de La Rioja.

- En el caso de estudiantes de Grado tener superado el 50% de los créditos de su titulación.
- Que su titulación sea demandada por alguna de las entidades externas colaboradoras.
- No estar empadronado ni tener vínculo hasta el segundo grado de consanguinidad y/o afinidad en el municipio donde vayan a realizar la práctica o donde vayan a residir durante la realización de la práctica
- Quedan excluidos los estudiantes que estén matriculados en la Universidad de La Rioja como estudiantes entrantes de cualquier programa internacional de movilidad, o como estudiantes visitantes. Asimismo, quedan excluidos los estudiantes que estén cursando estudios oficiales en la Universidad de La Rioja en el marco de un programa o convocatoria de becas o ayudas que impliquen la

obligación de retornar al país de residencia al finalizar el disfrute de dichas becas o ayudas en la Universidad de La Rioja.

- En caso de que el estudiante tenga nacionalidad extranjera, tener permiso de residencia para estudios en España a fecha de fin de solicitudes al menos, hasta el 31 de octubre de 2026, fecha tope para finalizar las estancias de prácticas Erasmus Rural.

Todos los requisitos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

#### **Artículo 7.- Entidades externas colaboradoras.**

El Anexo I a esta convocatoria recoge entidades externas colaboradoras, perfil de titulación demandado y funciones a realizar por el estudiantado. Este listado podrá ampliarse a propuesta de una entidad externa o un estudiante y, en tal caso, la práctica deberá ser autorizada por la universidad.

Los requisitos de participación de las entidades colaboradoras son:

- Ser una empresa o entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida, administración pública u organismo adscrito a ella, ubicada en un municipio de menos de 5.000 habitantes que pertenezca a la Comunidad Autónoma de La Rioja y, de forma prioritaria, no pertenecer a un Área Urbana Funcional, de las caracterizadas por el INE. En caso de existir vacantes en fecha de 15 de mayo de 2026, se podrá autorizar realizar una práctica en una entidad ubicada en municipio de menos de 5.000 habitantes de un Área Urbana Funcional.
- Ofrecer un plan de formación con unas funciones adecuadas a la titulación del estudiante para el desarrollo de sus prácticas.
- Velar por la integración del estudiante en el municipio y en la propia entidad/empresa.
- Realizar un correcto seguimiento, valoración final de la práctica y emisión del cuestionario de evaluación, conforme a los requerimientos solicitados por la universidad y la consejería.
- Facilitar una solución habitacional de residencia para el estudiante durante el periodo de la práctica.

#### **Artículo 8.- Solicitudes: Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

La solicitud se presentará mediante el impreso de **Instancia General** disponible en la sede electrónica de la Universidad, indicando como Ref. Convocatoria Prácticas Erasmus Rural 2026 e irá dirigida al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

La **Instancia General** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) [Documento de aceptación de la práctica](#) (estudiante y entidad) donde se van a desarrollar las prácticas, debidamente cumplimentado y firmado. Solo se podrá presentar un documento de aceptación.
- b) **Certificado o volante de empadronamiento** actualizado a fecha de presentación de la solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **30 de junio de 2026**.

#### **Artículo 9.- Criterios de selección del estudiantado.**

Las solicitudes que cumpliendo los requisitos necesarios para adquirir la condición de estudiantes participantes resulten admitidas se concederán, mientras exista disponibilidad presupuestaria, de forma directa, siguiendo el orden de presentación en la sede electrónica de la Universidad de La Rioja.

La aceptación definitiva del estudiante corresponde a la entidad externa colaboradora. En caso de que esta no pudiera acoger al estudiante definitivamente, este no tendrá derecho a la bolsa de ayuda correspondiente salvo que, en ese momento, hubiera alguna entidad externa disponible con el perfil de su titulación.

#### **Artículo 10.- Procedimiento y Resolución de asignación de prácticas.**

La instrucción, ordenación y resolución del procedimiento de asignación de las prácticas corresponde a la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad.

La Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad, a la vista de las solicitudes, formulará resolución de asignación de las prácticas que deberá notificarse a los interesados por medios electrónicos en el plazo máximo de 2 meses desde la presentación de la solicitud.

La Resolución definitiva de asignación de prácticas de la convocatoria se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja y en la web del Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas.

### **Artículo 11.- Incompatibilidades.**

La realización de estas prácticas es incompatible con la realización simultánea de otra práctica externa, así como con toda actividad laboral por cuenta propia o ajena.

No podrán participar estudiantes que hayan sido beneficiarios de ayuda en una edición anterior, salvo que:

- haya cambiado la titulación del estudiante y cambien las condiciones y actividades a desarrollar en la práctica, o
- cambie la entidad colaboradora donde realizar la práctica.

Asimismo, resulta incompatible con la percepción durante el curso académico en vigor de cualquier ayuda económica que tenga la misma finalidad para manutención, transporte y alojamiento procedente de cualquier entidad pública o privada, a excepción de las becas de carácter general para estudiantes que cursen estudios postobligatorios financiadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes del Gobierno de España o por las correspondientes Comunidades Autónomas que tienen transferida esta competencia.

El régimen de compatibilidad de la ayuda económica adicional prevista en el artículo 4 se determinará conforme a lo dispuesto en dicho artículo y en la normativa de subvenciones que resulte de aplicación.

### **Artículo 12.- Obligaciones de los estudiantes.**

La participación en esta convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de los términos establecidos en la misma, de las condiciones específicas de participación en el programa Erasmus Rural para el que han sido seleccionados y de las normas vigentes en materia de prácticas externas de la Universidad de La Rioja.

Una vez aceptada la práctica, no se podrá renunciar a la misma para aceptar otra práctica en las mismas fechas de realización.

Los estudiantes seleccionados deberán cumplir como mínimo, sin perjuicio de las condiciones de desarrollo de la práctica en la entidad de destino, las siguientes obligaciones:

- Firmar electrónicamente toda la documentación administrativa que se le requiera de la correspondiente práctica.

- Residir durante la práctica en la localidad donde se desarrolle la misma. Sólo en caso de justificar ausencia de solución habitacional adecuada en dicha localidad, se podrá autorizar residir en municipio diferente siempre que se trate de un municipio de menos de 5.000 habitantes con problemas de despoblación de La Rioja y esté situado en el entorno rural más inmediato de la práctica. Para ello, deberán firmar la correspondiente Declaración Responsable, así como enviar en fecha tope de la primera semana de inicio de la práctica, o cuando se lo requiera la Universidad, pruebas de residir en la localidad.
- Buscar el correspondiente alojamiento en el municipio donde vaya a realizar la práctica si la entidad colaboradora no lo puede proporcionar o, si aun proporcionándolo, se prefiere otro. En el hipotético caso de no disponer de alojamiento no se podrá desarrollar la práctica y, por tanto, no se podrá disfrutar de la correspondiente ayuda. La Universidad no asumirá responsabilidad alguna por el alojamiento facilitado por la entidad colaboradora o buscado por el estudiante.
- Elaborar la memoria de la práctica y, si optan a ayuda económica adicional para proyecto de dinamización rural, memoria del proyecto que se haya llevado a cabo. Además, se deberá cumplimentar el informe de satisfacción que le sea requerido por el Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas. Todo lo anterior se deberá presentar en los plazos requeridos por la universidad.
- Cualquier otra que se recoja en la documentación administrativa de prácticas o que le sea requerida a la Universidad por parte del Gobierno de La Rioja.
- Participar, si se le requiriera, en la difusión de la práctica una vez finalizada la misma o durante su desarrollo o en actividades que puedan emanar del programa Prácticas Erasmus Rural.

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrá dar lugar a la pérdida total o parcial de la bolsa de ayuda vinculada a la práctica, así como, en su caso, a la exigencia de devolución de las cantidades percibidas correspondientes a la ayuda económica adicional, prevista en el artículo 4, de acuerdo con la normativa de subvenciones que resulte de aplicación.

**Artículo 13.- Cláusula informativa en materia de protección de datos personales.**

Responsable (del tratamiento): Universidad de La Rioja.

**Finalidad:** Los datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en la Convocatoria de prácticas remuneradas en entidades externas en el marco del programa Erasmus Rural.

**Legitimación:** La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

**Base jurídica de la licitud:** Reglamento (UE) N° 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) y los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

**Destinatarios de los datos personales:** Se prevén las siguientes comunicaciones de algunos datos personales:

- A las entidades bancarias para el pago de las ayudas.
- A las entidades externas donde se vayan a realizar las prácticas.
- Al Gobierno de La Rioja.

**Plazo de conservación de los datos:** los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados, los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- b) Por lo que respecta a los aspirantes seleccionados, los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de las ayudas, incorporándose, si procede, al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.

**Derechos:** Las personas que proporcionan datos pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante [protecciondedatos@unirioja.es](mailto:protecciondedatos@unirioja.es)

#### **Artículo 14.- Información.**

El estudiantado podrá realizar consultas o ampliar la información en el Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas (SEPE) de la Universidad de La Rioja.

prácticas.empleabilidad@unirioja.es, tel. 941 299 014, [web SEPE](#)

#### **Disposición adicional primera. Competencia para interpretar y aclarar la convocatoria.**

Queda habilitada la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad para interpretar y aclarar las dudas de la convocatoria.

#### **Disposición adicional segunda. Uso de lenguaje no sexista.**

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos, personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a hombres como a mujeres.

#### **Disposición final. Entrada en vigor.**

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Tabón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja.

#### **Anexo I.- Oferta de prácticas**